

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3644 *ARCUPA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
APARCAMIENTOS ARCUSA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que los socios únicos ARCUPA, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y APARCAMIENTOS ARCUSA, S.L.U. (Sociedad Absorbida), a los efectos de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, ejerciendo funciones de la Junta General Extraordinaria, celebradas todas ellas con fecha 20 de mayo de 2022, decidieron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por ARCUPA, S.L.U. de APARCAMIENTOS ARCUSA, S.L.U., mediante la transmisión de la totalidad del patrimonio y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, sin ampliación del capital en la sociedad absorbente, por estas la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, y la consiguiente modificación de estatutos sociales, en su caso, conforme a los términos y condiciones del Proyecto común de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, el día 17 de mayo de 2022.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión, en cada una de las sociedades que participan en la misma, en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Santander, 25 de mayo de 2022.- La Administradora única de Arcupa, S.L.U. y Aparcamientos Arcusa, S.L.U, Gema Gutiérrez Lanza.

ID: A220021888-1